CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR:	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		28	10	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la manipulación de alimentos destinados a la Fuerza Pública (Policía Nacional) en el marco de apoyo de las actividades orientadas a garantizar el orden público en el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	91111603 Servicios de cocina o preparación de comidas			
Código BPIN	202500000003350: Fortalecimiento y Asistencia a los Programas de Seguridad, justicia y convivencia ciudadana en el Municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00430 por valor de **VEINTENUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.400.000).**			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración tiene como finalidad servir a la comunidad, promover el desarrollo integral de sus habitantes, con el fin de preservar sus valores morales, culturales, económicos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida

En Colombia, el derecho a la seguridad que tienen los ciudadanos, lo garantiza el Estado, a través de las responsabilidades de la Constitución Nacional de 1991, delego en cabeza del presidente de la Republica, a los Gobernadores y a los Alcaldes. En el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía dentro de cada municipio y a él corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 418 de 1997 mediante la cual se consagraron instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 1106 de 2006, mediante el Acuerdo No. 10 del 19 de agosto de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE

SEGURIDAD CON CARÁCTER DE FONDO CUENTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 418 DE 1997, PRORROGADA POR LA LEY 548 DE 1999, LEY 782 DE 2002, LEY 1106 DE 2006 Y DECRETO PRESIDENCIAL 2170 DE 2004" y dispuso que éste debe ser administrado como una cuenta especial sin personería jurídica por parte del alcalde o, por delegación de éste, por el Secretario General y de Gobierno del municipio.

El referido Acuerdo dispone en su artículo 5 que los recursos que se encuentren en el Fondo Cuenta municipal deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

A través de la gobernación de Antioquia específicamente de la secretaria de seguridad se nos proporcionaran los víveres necesarios para el mantenimiento de estas unidades, con la condición especial de asumir como municipio la preparación de alimentos, sin eso, no se nos entregan víveres, puesto que la policía nacional a través de sus mandos específicos J1 y J3 no permitió bajo ninguna manera que las unidades de policía cocinaran, ya que necesitaban que todos estuvieran haciendo trabajo operativo y no cocinando.

Así las cosas en el comité territorial se aprueba el pago de una empresa o persona natural que pueda ejecutar la preparación de los alimentos

Alineación con el Plan de Desarrollo y PISCC

Anclador: *Territorio Estratégico*, que busca asegurar las bases funcionales y operativas de la planeación y la gestión pública mediante la provisión de servicios que mejoren las condiciones de vida y seguridad en el municipio.

Catalizador: *Planeación e Infraestructura Estratégica*, que permite realizar las intervenciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y apoyar logísticamente a las instituciones que garantizan el orden y la seguridad pública.

Programas Relacionados:

- ✓ *Seguridad y Justicia*: Apoyo a la fuerza pública, fortalecimiento del modelo de servicio de policía orientado a las personas y los territorios, dotación y logística para garantizar la operatividad.
- ✓ *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)*: permite priorizar recursos y acciones para garantizar la seguridad ciudadana, dentro de lo cual la atención al personal operativo es fundamental.

Esta contratación también fortalece la capacidad de respuesta ante situaciones de alteración del orden público y facilita la coordinación interinstitucional contemplada en los Consejos de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, establecidos en el PISCC.

Necesidad Identificada:

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, requiere garantizar la atención alimentaria (manipulación de alimentos) para el personal de apoyo de la fuerza pública que se encuentra en labores de preservación del orden público, especialmente en contextos de prevención y control de delitos, fortalecimiento de la seguridad

ciudadana y el acompañamiento a operativos especiales tanto en zona urbana como rural.

Dicha atención es vital para mantener la operatividad, bienestar y efectividad de la fuerza pública y del personal de apoyo que diariamente trabaja por la tranquilidad y convivencia pacífica de la comunidad.

Justificación:

Esta contratación se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Con Pasión Construimos Visión" y el PISCC 2024-2027, que reconocen la seguridad y la justicia como pilares fundamentales para garantizar los derechos humanos y el desarrollo social y económico de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, es responsabilidad de la administración garantizar condiciones óptimas para la operación de la fuerza pública mediante dotaciones, alimentación, logística y demás aspectos que contribuyan a la eficiencia y efectividad de las acciones de control territorial y prevención de delitos.

El PISCC, como herramienta estratégica, establece la necesidad de fortalecer las capacidades logísticas y humanas de las autoridades para dar respuesta efectiva a los factores que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

Forma de satisfacer la necesidad:

Contratar la manipulación de alimentos para la fuerza pública (policía nacional) en el municipio de Ciudad Bolívar alimentos para más de 25 personas.

1.2 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- Dar cumplimiento a los compromisos policía, secretaria de seguridad del departamento y municipio
- Garantizar la permanencia de las unidades de la Policía Nacional en el municipio de Ciudad Bolívar.
- Garantizar la entrega de alimentos preparados desayuno almuerzo y cena para las unidades de policía que brinda apoyo en las distintas comisiones para mantener el orden público asentados en el municipio

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la manipulación de alimentos destinados a la Fuerza Pública (Policía Nacional) en el marco de apoyo de las actividades orientadas a garantizar el orden público en el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia.

2.2. ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación consiste en garantizar la preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) para las unidades de policía nacional comisionadas en el municipio para apoyar las actividades operativas en pro de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana para aproximadamente de veinticinco (25) o más personas.

NOTA: los viveres para la preparacion de los alimentos los asume directamente la Gobernacion de Antioquia en virtud del programa del plan cosecha para la presente vigencia, el Municipio unicamente pagara al contratista los servicios prestados por concepto de manipulacion de alimentos de acuerdo con las indicaciones de la supervision interna del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. En el sitio designado por la secretaria general y de gobierno

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase es a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES:

1. Contar con dos manipuladoras para la preparación de los alimentos (desayuno-almuerzo y cena) debidamente calificadas en el servicio para alimentar entre 25 y 40 personas durante los 7 días de la semana
2. Recibir las provisiones de víveres enviadas por el Departamento de Antioquia y otras entidades mantenerlas en óptimas condiciones de almacenamiento
3. Hacer uso responsable de los víveres que se suministren
4. Aplicar toda la reglamentación fitosanitaria y los cuidados emanados de la certificación para manipuladores de alimentos
5. Seguir la Minuta alimenticia en caso que se le asigne
6. Mantener el lugar de preparación y distribución de alimentos en total limpieza y buena presentación.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1) Dar informe sobre la prestación de los servicios, con el fin que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente.
2) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo
3) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
4) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
6) El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral, lo cual deberá certificar.
7) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
10) La propuesta presentada por el contratista hará parte integral de los estudios previos y del respectivo contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
2) Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.

5) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios. la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

> ***"4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*
> En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:
> ***"3o. Contrato de prestación de servicios.***

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un valor de **VEINTENUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.400.000).**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la clase de contrato, los tiempos, los salarios base para este tipo de servicios, los impuestos y retenciones municipales, teniendo en cuenta que se debe de contar con el servicio los siete días de la semana de lunes a domingo, para preparar desayuno, almuerzo y cena.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Además, se tuvo en cuenta el histórico de los contratos que han celebrado el municipio o municipios aledaños para desarrollar dicho objeto en años anteriores.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Manipuladora de Alimentos en el Restaurante Escolar Urbano para el cumplimiento efectivo del Programa de Alimentación Escolar PAE.
Cuantia	$13,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Entrerrios Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2022-01-13 18:08:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2542719
Número del Proceso	CD-012-2022
Fecha	2022-01-13
Última Revisión	2022-01-14

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y/o MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Cuantia	$1,850,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-08-09
Entidad	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TAMESIS Resúmen Busc
Municipio	Antioquia: Támesis Resúmen Busc
Estado	Convocado Resúmen Busc
Tipo	Régimen Especial Resúmen Busc
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Busc
Fecha de Detección	2024-07-19 20:44:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6425805
Número del Proceso	CPS-138-2024
Fecha	2024-07-19
Última Revisión	2024-07-20

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio cancelará en el valor del presente contrato mediante actas de avance parcial de acuerdo con los servicios prestados. El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato los siguientes requisitos.

1. Cuenta de cobro o factura.
2. Informe de la actividad.
3. Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria General en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

Al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos vigentes:

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores, entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 en su ARTÍCULO 83 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de prestación de servicios Profesionales estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00430 del 22 de octubre de 2025, del siguiente rubro presupuestal:

CDP	Fecha	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR A IMPUTAR
00430	22/10/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios de elaboración e comidas y platos preparados	$29.400.000	$29.400.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** *"Contratación Directa"* **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que **no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.**

7 FIRMAS

SUPERVISOR

NOMBRE: LAURA MARÍA TOBÓN MEJÍA

CARGO: Secretaría de Despacho-Secretaría General y de Gobierno

FIRMA: